

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que el curador ad litem de los herederos indeterminados de la señora Ester Lina Cardona Ramírez contestó la demanda oportunamente. Los términos transcurrieron así:

- Remisión expediente curador: 27 de noviembre de 2023.
- Término de 2 días de firmeza de notificación: 28 y 29 de noviembre de 2023.
- Término de 20 días para contestar: 30 de noviembre, 1, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 de diciembre de 2023, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de enero de 2024.
- Contestación: 17 de enero de 2024.

Así mismo, se informa que obra en el expediente respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, indicando lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior, una vez observado el oficio del asunto junto con los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI Nro. 114-5935** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual, no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta oficina referirse al respecto de temas atinentes bienes inmuebles ubicados en el perímetro urbano², puesto que se carece de competencia para ello.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio en donde se encuentre ubicado el predio, de acuerdo con lo expuesto.

A su vez, el apoderado de la parte demandante allegó fotografías de la valla instalada en el predio objeto del proceso.

Por último, se informa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta urbe, no ha procedido a inscribir la demanda en el folio respectivo.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 24 de enero de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRÁMITE NO. 010

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARIA SORANY ARISTIZABAL VELEZ Y NEFTALI ARISTIZABAL GONZALEZ
DEMANDADO:	ESTER LINA CARDONA RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00145-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, **se tiene por contestada** la demanda por parte del curador ad litem de los herederos indeterminados de Ester Lina Cardona Ramírez.

A su vez, **se agrega y pone en conocimiento** de las partes la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras, así como las fotografías de la valla instalada en el inmueble objeto del proceso.

Por último, **se requiere** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad para que, dentro del término de 05 días, contados a partir de la notificación de este proveído, de respuesta al oficio No. 525 del 24 de octubre de 2023, informando sobre la efectividad o no de la medida de inscripción de la demanda, so pena de dar aplicación a las medidas dispuestas en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PENSILVANICA, CALDAS**

Por Estado No. 001 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 25 de enero de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9553ce6c3b81de813c3980d7e640f17b707c89e41a401712a50a0fe1057d6302**

Documento generado en 24/01/2024 03:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>